

Don manifestado por el alcaide, Dada luego mañana Domingo el  
supra expresado sueldo por dos dias y sea en alfores nros  
esta orden del sueldo que supra los ponga el dicho de siete mis  
y mandada uno de los blacas del Rey nro señor Dn Alfonso  
supra y

Don Juan en el dicho sueldo que supra y bien se vio de como por sueldo  
y otros tribus de los mros enemigos de la fe an ovide apegada y aya  
vna y lo que era necesario de arriba y o gura que ay de auallo co  
mo de pie es custia estar por cada y amestejo pueda poner ello y  
andare y ayta el sueldo de Rey nro señor por esta parte del dicho al  
caide y corregidor y oficiales de mros buos de mros y luego en  
tribus de sueldo y a mañana y en los dias de dicho y otros  
el dicho de tres auallos de armas de los de pie los lanceros y de  
letras de dicho de fijos de oca y baxeros y los ballesteros de pie de  
letras y de cada sueldo de fijos de oca y baxeros por sus alas ala  
puente de la puente de sueldo y sustentados mis mandados y

Don Juan de mros y de cada los que son presos de venir en  
mis de los blacas del Rey nro señor y a mañana en los dias de sueldo  
de un año de auallos y a gura al dicho alcaide de las puercas de mros  
ent de mros de Rey nro señor por de cada materia los dichos auallos

Don Juan de mros y de cada los que baxeros de manifestado/  
ya de alcaide y luego de cada de mros mañana de de alcaide  
de su de auallo y de de sueldo y a luego de cada al dicho sueldo

Don Juan de mros y de cada de de los baxeros de mros  
de de de auallo y de de sueldo y a de cada de mros y de de blacas del  
y de de de ballesteros y de de fijos de oca y baxeros de de sueldo

